



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS:

El Informe N° 002843-2023-B-IRTP/OA.2 del Área de Logística, y el Memorando N° 000924-2023-B-IRTP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resoluciones de la Oficina de Administración N° D0004-2023-IRTP-OA, N° D00031-2023-IRTP-OA, D00041-2023-IRTP-OA, D00044-2023-IRTP-OA, N° D00047-2023-IRTP-OA, D00053-2023-IRTP-OA, D0060-2023-IRTP-OA, N° D0079-2023-IRTP-OA, N° D0093-2023-IRTP-OA, N° D00108-2023-IRTP-OA, N° D00113-2023-IRTP-OA, N° D00131-2023-IRTP-OA N° D00139-2023-IRTP-OA, N° D00149-2023-IRTP-OA, N° D00179-2023-IRTP-OA, N° D00208-2023-IRTP-OA, N° D00227-2023-IRTP-OA, N° D00240-2023-IRTP-OA, N° D00256-2023-IRTP-OA, N° 008-2023-C-IRTP-OA, N° 0016-2023-C-IRTP-OA, N° 00281-2023-B-IRTP/OA y N° 00286-2023-B-IRTP/OA, se aprobó y modificó, respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° D0001465-2023-IRTP-GTO la Gerencia Técnica y de Operaciones, de acuerdo a lo requerido por el Área de Logística, solicita realizar en forma consolidada la "Adquisición de equipos de iluminación para los estudios N° 2 y N° 4 de televisión de la sede central del IRTP", adjuntando

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: OKRZWUU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

las especificaciones técnicas correspondientes, reformuladas por el área usuaria mediante Memorando N° D001522-2023-IRTP-GTO de fecha 10 de octubre de 2023, y como resultado de la indagación de mercado se obtuvo como valor estimado el importe total de S/ 537,686.48 (Quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis con 48/100 soles); debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 como una Licitación Pública según el sustento remitido por el Área de Logística y de acuerdo a la previsión presupuestal para el año 2024 otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 002373-2023-B-IRTP/OPP;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, el Área de Logística informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 66-2023-IRTP, se incluyó la citada contratación antes mencionada, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, asimismo, mediante el informe del visto el Área de Logística solicita la exclusión de tres (03) Adjudicaciones Simplificadas: i) "Adquisición de equipos de iluminación para el Estudio N° 2 de televisión de la sede central del IRTP", ii) "Adquisición de equipos de iluminación para el Estudio N° 4 de televisión de la sede Central del IRTP", y iii) "Adquisición de drones para las grabaciones y transmisiones de Prensa", de acuerdo al sustento informado por el Área de Logística en el documento del visto;

Que, según lo informado por el Área de Logística y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva mencionada, ha surgido la necesidad de incluir una (01) contratación adicional a la considerada en la versión actual del Plan Anual de Contrataciones 2023; así como de excluir tres (03) contrataciones consideradas en el PAC 2023;

Que, asimismo la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° 000924-2023-B-IRTP/OAJ, señala que corresponde emitir la resolución que aprueba la modificación del PAC 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y el documento del visto;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección y de excluir tres (03) procedimientos de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Entidad, y;

Con el visto del Área de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00005-2023-IRTP-PE, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2023, aprobado y modificado por Resoluciones de la Oficina de Administración N° D00004-2023-IRTP-OA, N° D000031-2023-IRTP-OA, N° D000041-2023-IRTP-OA, N° D000044-2023-IRTP-OA, N° D000047-2023-IRTP-OA, D000053-2023-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: OKRZWUU

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IRTP-OA, N° D000060-2023-IRTP-OA, D000079-2023-IRTP-OA, N° D000093-2023-IRTP-OA, N° D0000108-2023-IRTP-OA, N° D0000113-2023-IRTP-OA, N° D0000131-2023-IRTP-OA, N° D0000139-2023-IRTP-OA, N° D0000149-2023-IRTP-OA, N° D0000179-2023-IRTP-OA, N° D0000208-2023-IRTP-OA, N° D0000227-2023-IRTP-OA, N° D0000240-2023-IRTP-OA, N° D0000256-2023-IRTP-OA, N° 008-2023-C-IRTP-OA, N° 0016-2023-C-IRTP-OA, N° 00281-2023-B-IRTP/OA y N° 00286-2023-B-IRTP/OA conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Logística publique la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2023, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2023, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República No 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2023, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«LUIS ALFREDO PALOMINO REINA»

«JEFE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OKRZWUU**

